REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ROBERTO ANTONIO SALDARRIAGA CARMONA contra COLPENSIONES, visto el memorial que antecede, observa el Despacho que en la sentencia proferida el día 26 DE FEBRERO DE 2020, se dispuso en el acta que el radicado era 05001-41-05-005-2016-01418-00, mismo que no corresponde al presente proceso, por lo que conforme al artículo 286 del CGP se dispone su corrección, siendo el radicado del proceso 05001-41-05-**005-2016-01741-**00.

Lo anterior se notifica en ESTADOS.

NOTIFÍQUESE

CATALINA ESCOBAR ORTIZ

Jueza

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO:
Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº fijados en la Secretaría del Despacho, el día a las 8:00 AM
Secretario